

Palacio Legislativo a 7 de marzo de 2017 CPCP/P/117/17

#### Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y con fundamento en el artículo 45, numeral 6, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 150, numeral 1, fracción VIII, y 157, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta el siguiente reporte:

#### QUINTO REPORTE BIMESTRAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE EL SEGUIMIENTO A LOS PLAZOS Y COMPROMISOS DE INFORMACIÓN PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo	Obligación	Cumplimiento
1, párrafo sexto.	La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto autorizado, por ramo y entidad.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. <b>102-B016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual envía el informe trimestral sobre los ingresos obtenidos, la
7, fracción III, Párrafo 4.	La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en su portal de Internet, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y	información en el siguiente link: http://finanzaspublicas.hacien da.gob.mx/es/Finanzas_Publica s/Informes_al_Congreso_de_la_ Union



Artículo	Obligación	Cumplimiento
	pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos	
7, fracción VIII.	Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. <b>102-B016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual envía el informe trimestral sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2016.
12, párrafo 9.	El Consejo referido en los dos párrafos anteriores o su equivalente, deberá asignar los recursos del Fondo Metropolitano exclusivamente a programas, obras y proyectos basados en un plan de orden metropolitano, acordado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la respectiva zona metropolitana, conforme a lo dispuesto en este artículo, y reportar trimestralmente, a través de la entidad federativa correspondiente, el informe del destino y aplicación de los	cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, correspondientes al tercer trimestre de 2016, que fueron remitidos por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. <b>102-B016</b> ,



Artículo	Obligación	Cumplimiento
	recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.	
15, párrafo primero.	Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. 102-B016, de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual envía el informe trimestral sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2016.
16, Fracción	Los Poderes Legislativo y	Del análisis del Informe Presentado mediante oficio No.
VIII, párrafo tercero	Judicial, así como los entes autónomos () reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y	102-B016, de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por la Subsecretaría de Hacienda y



Artículo	Obligación	Cumplimiento
	los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.	Crédito Público, mediante el cual envía el informe trimestral sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2016, se desprende que todas las obligaciones de información fueron satisfechas.
16, último párrafo.	La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. <b>102-B016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual envía el informe trimestral sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2016.
17, párrafos quinto, décimo y penúltimo.	17 Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y	Mediante oficio No.  SELAP/300/2373/16, suscrito por el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, de fecha 11de octubre de 2016, se dio cumplimiento a la obligación prevista en este artículo, correspondiente al cuarto bimestre.



Artículo	Obligación	Cumplimiento
Artículo	actividades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes  La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los servicios y tiempos	_
17, párrafos quinto, décimo y penúltimo.	contratados, así como un reporte del uso de los tiempos fiscales y de estado.  17 Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico	de fecha 6 de diciembre de 2016,



Artículo	Obligación	Cumplimiento
Articulo	de texto modificable de base de datos, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes  La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los servicios y tiempos contratados, así como un reporte del uso de los tiempos fiscales y de estado.	Cumpimiento
18, último párrafo.	Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.	obligación ya que se encuentra dentro de los informes



Artículo	Obligación	Cumplimiento
		trimestre de 2016, que fueron remitidos por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. <b>102-B016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016.
19, antepenúltimo párrafo.	()Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, correspondientes al tercer trimestre de 2016, que fueron remitidos por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 102-B016, de fecha 28 de octubre de 2016.
20, segundo párrafo.	Los Titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría de la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	El Director General Adjunto de Centros de Integración Juvenil, A.C., mediante oficio No. <b>DGAA/394/2016</b> , de fecha 18 de octubre de 2016, informó lo relativo a la revisión contractual 2016-2018; la revisión salarial anticipada correspondiente al ejercicio 2017 y la actualización de la redacción del Reglamento Interior de Trabajo.
20, segundo párrafo.	Los Titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría de la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de	El Subdirector de Administración del Centro Cultural Tijuana, mediante oficio No. SDA/349/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, informó lo relativo a su revisión salarial y contractual llevada a cabo el 14 de noviembre de 2016.



Artículo	Obligación	Cumplimiento
	salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
20, último párrafo.	Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.	Se dio cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, correspondientes al tercer trimestre de 2016, que fueron remitidos por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 102-B016, de fecha 28 de octubre de 2016.
24, fracción V, párrafo séptimo.	El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.	Esta obligación se cumplió mediante oficio No. INMUJERES/PRESIDENCIA/DG AF/459/2016, presentado por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, de fecha 26 de octubre de 2016.
28, fracción XII.	Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2016, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio No. <b>102-B016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual envía el informe trimestral sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública



Artículo	Obligación	Cumplimiento
	Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2015. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2016.	trimestre de 2016.
36, fracción VII, inciso a), segundo párrafo.	La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), así como los saldos de los mismos.	Se dio cumplimiento a esta obligación ya que dicha información se encuentra publicada en la siguiente liga: http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/con sultarProgramaSubsidio.do?me thod=edit&idSubsidios=100002 88&_idDependencia=00008
40, fracción II.	Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior.	Del análisis del Informe Presentado mediante oficio No. 102-B016, de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual envía el informe trimestral sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2016, se desprende que todas las obligaciones de información fueron satisfechas.
40, fracción III.	Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de	Se nos informó lo relativo a dicha obligación por parte de la Universidad de Guanajuato mediante oficio No. <b>RG/DAA/1131/2016</b> , mismo que nos fue remitido por la Mesa Directiva con oficio D.G.P.L. 63-II-5-1162 de fecha 1 de agosto de 2016.



Artículo	Obligación	Cumplimiento
	Educación Pública	
42, antepenúltimo párrafo.	Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.	Se nos informó lo relativo a dicha obligación por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. <b>357/2016</b> , mismo que nos fue remitido por la Mesa Directiva con el oficio D.G.P.L. 63-II-5-1433.
42, antepenúltimo párrafo.	Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.	El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, cumplió mediante oficio No. 710.2016.20.3-10450, de fecha 21 de octubre de 2016.

Aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

#### **Atentamente**

**Dip. Charbel Jorge Estefan Chidiac**Presidente